



MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN FASE 2 DE DESESCALADA

1 PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El presente documento recoge de forma refundida y con una finalidad orientativa, las medidas de prevención e higiene frente al SARS-CoV-2, vigentes en el momento de su elaboración, que se han establecido por las autoridades sanitarias para el control de la COVID-19 en la Fase 2.

Con la anticipación de estas medidas las Entidades Colaboradoras que impartan Formación Profesional para el Empleo podrán preparar la reapertura parcial autorizada para la Fase 2, sin perjuicio de lo que dispongan las diferentes órdenes que se publiquen del Plan de transición hacia una nueva normalidad.

Debido a la situación cambiante y poco previsible hasta el momento, este documento es meramente orientativo, por lo que, siempre se deberá atender a las directrices que en cada momento emanen del Gobierno Estatal o Autonómico y a las que se dispongan por las Autoridades Sanitarias.

2 NORMATIVA Y GUÍAS RELACIONADAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Guía: Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (30 de abril de 2020)



- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 6 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.

FASE 2. REAPERTURA PARCIAL DE ESPACIOS FORMATIVOS

I. Personas que podrán acceder a los espacios formativos

1. No podrán reincorporarse a la formación teórica o práctica las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver a la formación presencial, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, deberán seguirse las pautas indicadas por las autoridades sanitarias. Si se tratase de personal vinculado al Centro de Formación, se deberá seguir el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).
3. Tanto el alumnado, como docentes, personal de apoyo o personal de la Entidad vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para acudir a la formación presencial. Si existiese fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no se deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su comunidad autónoma para COVID-19. Asimismo deberá informarse a la Entidad de Formación.
4. El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir a la formación, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
5. Se recomienda evitar las aglomeraciones. Las personas ajenas a la formación teórica o práctica sólo podrán entrar al espacio formativo en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo del Centro de Formación, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
6. Se descartan las actividades grupales o eventos en el interior de los espacios formativos.



II. Actuaciones ante la aparición de síntomas en una persona presente en un centro de formación

7. Los [síntomas](#) más comunes compatibles con COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.
8. Cuando un alumno/a inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro de formación durante su jornada, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona que cuide de él/ella, en caso de ser menor de edad, debe avisarse a sus progenitores o tutores y esperar a que lleguen. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se informará que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de **900 912 061** establecido por el Gobierno de Canarias, para que se evalúe su caso.
9. Las personas trabajadoras del Centro que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia **900 912 061** y seguirán sus instrucciones.
10. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
11. Se posibilitará un canal de comunicación fluido entre cada centro de formación y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar la resolución de dudas y problemas, en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. La atención sanitaria corresponde al centro de salud de referencia de la persona, que no tiene por qué coincidir con el de la zona básica de salud donde está localizado el centro de formación.

III. Higiene y limpieza del centro de formación

12. Se pondrá a disposición del personal de administración, docentes y alumnado y en todo caso a la entrada del Centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
13. En los espacios formativos se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
14. Se realizará una limpieza y desinfección de los espacios destinados al alumnado en cada cambio de clase, con especial atención a mesas, sillas u otros elementos, tales como



teclados, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un alumno o alumna.

15. Uso y limpieza del baño y aseos: Se revisará cada hora el funcionamiento y limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los baños y aseos. Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y como mínimo tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
16. En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos formativos tanto teóricos como prácticos en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas que utilice cualquier persona, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
 - Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
17. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
18. Los pañuelos desechables que el personal del Centro, docentes, personal de apoyo y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
19. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
20. Por la naturaleza formativa, en caso de utilizar vehículos será obligatorio el uso de mascarillas, tanto por el profesor o profesora como por el alumnado. Asimismo, se deberá limpiar y desinfectar el vehículo antes y después de su uso por cada alumno o alumna, prestando especial atención a los elementos de uso común y el mando del vehículo, así



como llevar a cabo su ventilación posterior.

IV. Distancias de seguridad

21. Ocupación de las aulas y otros espacios formativos: La distancia mínima interpersonal será de 2 metros. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida al alumnado, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 2 metros. Se priorizarán en la medida de lo posible los espacios al aire libre.
22. Debe priorizarse que la capacidad no supere un tercio de su aforo, debiendo hacerse turnos en caso de imposibilidad de presencia de todas las personas de la acción formativa o proyecto. Si no fuese posible debe utilizarse mascarilla de forma obligatoria.
23. En cualquier tipo de formación se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición del alumnado se organizará para mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
24. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
25. Siempre que se pueda se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de seguridad. Por esta razón, es preferible optar por un transporte activo (andando o bicicleta)
26. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de personas por el centro, facilitando en lo posible que sean los docentes quienes acudan a los espacios formativos.
27. Se organizarán las salidas y entradas de los espacios formativos con distancia interpersonal de 2 metros y de manera escalonada.

V. Medidas de prevención personal

28. [Higiene de manos](#) de forma [frecuente y meticulosa](#), durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
29. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
30. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
31. Mantener una distancia interpersonal de 2 metros.
32. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
33. Evitar darse la mano.
34. El [uso de guantes](#) no es recomendable de forma general, pero sí en determinados casos en función del contenido formativo que impliquen manipulación de alimentos, cambio de



pañales, tareas de limpieza o de similares naturaleza.

35. El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas en el transporte colectivo.
36. En el caso de que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de 2 metros se deberá utilizar [mascarilla higiénica](#), a poder ser reutilizable, por parte del personal de los centros de formación, así como por parte del alumnado en la medida de lo posible, en todos los espacios formativos siempre que se haga un uso correcto de la misma.
37. Debe explicarse el [uso correcto de la mascarilla](#) ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.
38. El alumnado o personal de los centros de formación que inicie síntomas estando en el centro deberá retirarse lo antes posible a un lugar separado y colocarse una mascarilla quirúrgica.